

**ORD.: N° 2219/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002767**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 29 de octubre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: NATALIA DUQUE HERRERA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, Solicito a Uds. entregar el listado de empresas constructoras autorizadas por la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para edificar dentro de su comuna. Saludos cordiales Natalia Duque H."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se debe dejar claro, que independiente del domicilio o comuna en que una empresa constructora tenga patente comercial y/o domicilio, puede edificar y construir en la comuna de Recoleta. No existe un registro de empresas constructoras en cada comuna, que sea requisito para ejercer la actividad.

Sin embargo y para su conocimiento, de e acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, se adjunta documento Excel con listado de patentes autorizadas con el Giro de Constructoras, ya sean Comerciales o Profesionales. (Es decir empresas que tienen patente en la Comuna y profesionales que ejercen actividades de construcción.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg